PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
NOMBRE DEL FORMATO					
PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Agosto 2024

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el contratista **Jennifer Llano Morales** identificada con NIT. No. 1.099.708.122 - 1, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de obra regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR. 5428068 del 06 de octubre de 2023.

Objeto.

Contratar las obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura para la puesta en marcha de los Puntos de Atención Presencial Ciudadana (PPAC) del Centro Agroindustrial y del Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, SENA regional Quindío.

Plazo de ejecución: Desde el 06 de octubre de 2023 hasta el 12 de febrero de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de octubre de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de febrero de 2024.

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses y seis (06) días

Residente de obra: Jennifer Llano Morales

Asesor siso: Luz Adriana Sarria Correa

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad. 2. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso. 3. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la

obra. 4. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora. 5. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad. 6. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado. 7. Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación. 8. Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra. 9. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 10. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo. 11. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.12. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato. 13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o a sus trabajadores 14. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas. 15. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 16. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los

ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato. 17. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente. 18. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental. 19. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud. 20. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato. 21. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato. 22. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exija el supervisor o interventor del contrato. 23. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato. 24. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual. 25. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo y en los pliegos de condiciones del proceso contractual. 26. Conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 y según lo establecido en el análisis del sector, el contratista se obliga para la ejecución de la obra en lo que respecta al personal no calificado, que por lo menos el 5% de la totalidad de este personal corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

personas en proceso de reintegración, o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la entidad a declarar el incumplimiento contractual y aplicar las multas establecidas en el contrato. 27. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

Valor del contrato:

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 482.397.830,55)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el correo electrónico al día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2024.

Adriana M. Vanegas C

Adriana Maritza Vanegas Castillo
Subdirectora (e)
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: Oscar Ivan Mondragon Mondragon
Apoyo gestión contractual de bienes y suministros.